

**PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 60 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO INNOVACION** identificado con NIT.901456559-0 (JRD CONSTRUCCIONES SAS. NIT. 900.694.325-0 y CONSTRUMAQ INGENIERIA S.A.S NIT. 900.960.406-1)

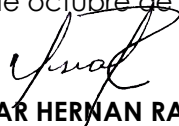
No. Contrato	60 de 2021
<b>Objeto:</b>	"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CASA UBICADA EN EL BARRIO EL MALDONADO CON EL FIN DE DAR FUNCIONAMIENTO A ÁREAS DE INNOVACIÓN".
<b>Valor contratado:</b>	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 11/100 MONEDA LEGAL (\$186.890.829,11)
<b>Plazo inicial de ejecución:</b>	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO INNOVACIÓN
<b>Supervisor:</b>	LIDA GARCIA GOMEZ
<b>Fecha Acta Inicio:</b>	01/07/2021
<b>Fecha Terminación INICIAL</b>	10/09/2021
<b>Prorroga No 1</b>	06/09/21
<b>Suspensión No. 1</b>	21/09/21
<b>Reinicio No. 1</b>	04/10/21
<b>Suspensión No. 2</b>	04/10/21
<b>Reinicio No. 2</b>	14/10/21
<b>Suspensión No. 3</b>	14/10/21 POR 15 DÍAS

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra; **CONSORCIO INNOVACION** identificado con NIT.901456559-0 (JRD CONSTRUCCIONES SAS. NIT. 900.694.325-0 y CONSTRUMAQ INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.960.406-1) representado legalmente por WALFRAN ERBERTO ROMERO PERILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.389.230, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No.2° al contrato No. 60 de 2021 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 60 de 2021, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio remitido a esta Dirección el día 14 de octubre de 2021, la supervisora del contrato solicitó prórroga del contrato No. 60 de 2021. **3).** Que mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2021, el contratista solicita la prórroga del contrato de la siguiente manera: "Una vez recibidos y analizados los diseños suministrados por parte de la Universidad el día de hoy, de las actividades a ejecutar en la parte de atrás de la edificación, de acuerdo con el capítulo de patio trasero; se solicita un tiempo de quince días para llevarlas a cabo". **4)** Que mediante formato SIG A-DSC-P01-F15 de fecha 14 de octubre de 2021 de solicitud de prórroga al contrato 60 de 2021, se exponen las diferentes consideraciones de prórroga No. 2 al contrato precitado, siendo dicho documento suscrito por Lida Constanza García Gómez supervisora del contrato, y el representante legal del contratista CONSORCIO INNOVACIÓN, el cual reza: "1. La solicitud del Contratista, debido a la entrega por parte de la Dirección de Planeación de las modificaciones a los diseños de las obras que se deben ejecutar en el patio trasero de la casa que se está interviniendo mediante el contrato, donde también se contempla la inclusión de actividades por realizar en la fachada principal, lo cual requiere un tiempo mayor para su desarrollo que el estipulado en las condiciones actuales del contrato. SOLICITUD VALOR ADICIÓN: N/A SOLICITUD TIEMPO ADICIONAL: QUINCE (15) DÍAS

**PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 60 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO INNOVACION** identificado con NIT.901456559-0 (JRD CONSTRUCCIONES SAS. NIT. 900.694.325-0 y CONSTRUMAQ INGENIERIA S.A.S NIT. 900.960.406-1)

CALENDARIO". **5)** Mediante oficio de fecha 14 octubre de 2021, suscrito por la supervisora del contrato Lida Constanza García Gómez, se reiteran las consideraciones expuestas en el formato SIG A-DSC-P01-F15 y se concluye así: "En atención al asunto en referencia, me permito remitir el formato A-DSC-P01-F15, que contempla la solicitud de Prórroga N°02 de acuerdo con la solicitud radicada por el contratista de fecha 14 de octubre de 2021, bajo las siguientes consideraciones: 1. Debido a la entrega por parte de la Dirección de Planeación de las modificaciones a los diseños de las obras que se deben ejecutar en el patio trasero de la casa que se está interviniendo mediante el contrato, donde también se contempla la inclusión de actividades por realizar en la fachada principal, lo cual requiere un tiempo mayor para su desarrollo que el estipulado en las condiciones actuales del contrato. LIDA CONSTANZA GARCÍA GÓMEZ Jefe Departamento de Supervisión y Control Proyectó: GUSTAVO A. CÁCERES L. Profesional de apoyo De acuerdo con lo mencionado anteriormente, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas y el cumplimiento del contrato, la Supervisión encuentra conveniente técnicamente la solicitud del Contratista respecto a la adición de plazo para cumplir con el objeto del contrato en un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación del contrato Es de aclarar que la presente solicitud no genera adición de recursos al contrato...". **6)** Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el plazo del contrato principal, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **7).** Que la viabilidad de la prórroga 2 se encuentra sustentada técnicamente por el supervisor del contrato y que este cumple con los requisitos legalmente establecidos; en tal razón hemos acordado prorrogar el contrato 60 de 2021 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga No. 2, tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicial (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato principal a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas. **TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma a veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERMAN RAMIREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



**WALFRAN ERBERTO ROMERO PERILLA**  
RL/ CONSORCIO INNOVACION  
NIT. 901456559-0

Revisó: Ricardo Antonio Berna Camargo/Director Jurídico UPTC 91  
Proyecto: Diana García 4